

113
servacion y aumento de plantios, vna en Calidad de Subdelegados del
propio ministerio, sugetas a su residencia arreglada a la Real Ordenanza
de treinta y uno de Enero del año pasado de mil seiscientos quarenta
y ocho, y adiciones hechas a ella, y otra a la de doce de Diciembre
del mismo año, comunicada a los Corregidores, para que enterado
de todo, se viva auxiliando las providencias del citado ministerio, a fin
de que tenga el mas puntual cumplimiento, lo remuelto por su cta. y
encaminando al mismo tiempo dos relaciones de los pueblos encarga-
dos a las justicias ordinarias, para dho efectos, y que han de ser resi-
denciados por dho ministerio de Navarra; Y a otra de los que compre-
hende el Reyno de Navarra, y quedan enteramente separados de la
jurisdiccion de Navarra, y encargados sus montes, y plantios a las
justicias de ellos, conforme a la real ordenanza de doce de Diciembre
de seiscientos quarenta y ocho, encargada tambien a los Corregido-
res por el Venor D. Jph Bermudez; y asimismo se vio otra carta
de dho D. Jph Casillas, referente al mismo asunto, y que por
D. Juaq. de Toledo recordor, se avian entregado todos los papeles
y ordenes, que paraban en su poder, vna las quales exercitaba
la Comision de Cruz de Montes y plantios, que estava puesta a
su cuidado, lo que havia presente a la Ciudad para su yne-
ligencia. Y habiendolo oido, tratado, y conferido sobre este
asunto dio las mas expresivas gracias al Sr. Corregidor, por
la atencion que le merece; Y acordado se paven dho documen-
tos a la Curia eclesiastica sobre este asunto, para que sobre
todo remueva lo que tubiere por mas conveniente en servi-
cio de su cta.

Preles Exe-
cutores.....

Tratose de hecharlos Sueros de fides Executores, para el

